



PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 127 -2010-P-CSJCÑ-PJ

Cañete, 04 de mayo de 2010.-

VISTOS:

El Oficio N° 993-2010-SG/JNE cursado por el Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 23 de marzo del año 2010 y el acuerdo de Sala Plena de fecha 15 de abril del presente año.

Y CONSIDERANDO:

Mediante documentos de Vistos, el señor Roque Augusto BRAVO BASALDÚA – Secretario General del Jurado Nacional de Elecciones, solicita se designe entre los magistrados en actividad y jubilados al Magistrado que presidirá el Jurado Electoral Especial de Cañete, (titular y suplente) para la conducción de los procesos de Elecciones Regionales, Municipales y referéndum Nacional – FONAVI a llevarse a cabo el presente año.

El artículo 33 numeral a) de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones – Ley N° 26486 y artículo 45° numeral a) de la Ley Orgánica de Elecciones – Ley N° 26859, establecen que los Jurados Electorales Especiales están constituidos en lo que respecta al Distrito Judicial de Cañete por un miembro nombrado por la Corte Superior bajo cuya circunscripción se encuentra la sede del Jurado Electoral Especial, entre sus magistrados jubilados o en actividad.

Por Resolución Administrativa N° 379-2009-P-CSJCÑ/PJ de fecha 24 de noviembre de 2009, se aprobó la Nómina de Magistrados Suplentes para el año judicial 2009-2010, en la que se encuentra la doctora Judith Lucía MARCELO CIRIACO como Juez Superior Supernumerario y el doctor Daniel Alexander SOTO BORJAS como Juez de Paz Letrado Superior Suplente de esta Corte Superior de Justicia.

En tal sentido, en sesión de Sala Plena de fecha 15 de abril del presente año, se acordó por mayoría designar como Presidente del Jurado Electoral Especial de Cañete a la doctora Judith Lucía MARCELO CIRIACO – Juez Superior Supernumeraria como miembro Titular y al doctor Daniel Alexander SOTO BORJAS – Juez de Paz Letrado Supernumerario de esta Corte Superior de Justicia como miembro suplente.

El Presidente de la Corte Superior es el representante del Poder Judicial y director del Distrito Judicial a su cargo, y responsable de ejecutar los acuerdos de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia. Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 6° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

